

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
ENCUADERNADO  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.C.

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020

26.109

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2058 10-12-19

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, al Dr. JORGE MAURICIO BACIL RIVEROS, D.N.I. N° 26.287.805, en el cargo de Director Legal y Técnico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 2059 10-12-19

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Dr. RICARDO DANIEL SARMIENTO, D.N.I. N° 22.014.101 en el cargo de Jefe de Asesores del señor Secretario General de la Gobernación.

DECRETO N° 2060 10-12-19

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, a la Sra. ANA MARÍA LÓPEZ DE HERRERA, D.N.I. N° 10.031.416, en el cargo de Directora de la Casa de San Juan en Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 2061 10-12-19

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Sr. HUGO ÓSCAR DÍAZ, D.N.I. N° 16.115.695 en el cargo de Director de Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 2063 10-12-19

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Di-

ciembre de 2.019, al Sr. MARIO ÓSCAR AUBONE, D.N.I. N° 13.487.539 en el cargo de Director de Aeronáutica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 2064 10-12-19

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, al Sr. JUAN RAMÓN ELIZONDO, D.N.I. N° 17.724.157 en el cargo de Asesor del Gobernador.

DECRETO N° 2065 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Doctor Isidro Américo Putelli, DNI N° 20.275.519, en el cargo de Secretario Técnico del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2066 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Licenciado en Economía Guillermo Pablo Benelbaz, DNI N° 22.559.278, en el cargo de Secretario de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2067 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Doctora Alina del Valle Almazan, DNI N° 20.897.802, en el cargo de Secretaria de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.



DECRETO N° 2068 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Doctor Horacio Matías José Espejo Salinero, DNI N° 26.510.910, en el cargo de Subsecretario de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2069 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Doctor Jorge Javier Serer Bordas, DNI N° 18.796.137, en el cargo de Director de Control de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2070 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Doctor Miguel Ángel Díaz Garay, D.N.I. N° 13.105.608, en el cargo de Director de Control y Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2071 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Contadora Pública Nacional María Emilia Leonardi, DNI N° 22.369.655, en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa Financiera, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2072 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, Licenciada Elizabeth Espin Brkic, DNI N° 27.574.039, en el cargo de Directora de Educación para la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2073 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Doctora Sandra Myriam Merino, DNI N° 17.726.661, en el cargo de Directora de Materno Infancia, dependiente de la Secretaría Técnica del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2074 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, al Doctor Mauricio Diego Gallardo, DNI N° 26.288.397, en el cargo de Director de Presupuesto y Relación con Hospitales, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 2075 -MSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la Licenciada Liliana Teresa Laciari, DNI N° 16.020.165, en el cargo de Directora de Programas de Salud, dependiente de la Secretaría Técnica del Ministerio de Salud Pública.



## **LICITACIONES**

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
EXPTE. N° 803-002891-2019  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: Compra de pinzas.

DESTINO: Servicio de Urología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS ciento noventa y ocho mil con 00/100 (\$198.000,00)

APERTURA DE SOBRES: **10/03/2020 Hora: 09:30 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL con 00/100 (\$2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 17.175 Febrero 27-28. \$ 590.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
EXPTE. N° 803-000068-2020  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/20**

OBJETO: Compra de insumos para cirugías de retina.-

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS NOVE-

CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 (\$967.232,00)

APERTURA DE SOBRES: **18/03/20 Hora: 09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUI- NIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00)

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIE- GOS: División Compras - Hospital Público Des- centralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Ri- vadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 17.174 Febrero 27-28. \$ 590.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
EXPTE. N° 803-000057-2020  
**AGR. 803-000067-2020**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/20**

OBJETO: Compra de insumos ALCON.

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS UN MI- LLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.672.899,00)

APERTURA DE SOBRES: **18/03/2020 Hora: 09:00 hs..**

Si el día en que debe operarse la apertura de la con-



tratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$4.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 17.173 Febrero 27-28. \$ 570.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**EXPTE N° 803-000303-2020**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20.**

OBJETO: Compra de insumos.

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 59/100 (\$922.385,59)

APERTURA DE SOBRES: **13/03/2020 Hora: 09:30 hs..**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-

221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 17.172 Febrero 27-28. \$ 580.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**EXPTE N° 803-000071-2020**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/20**

OBJETO: Compra de lentes intraoculares.

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 2.588.000,00)

APERTURA DE SOBRES: **13/03/20 Hora: 09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 5.500,00)

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.



LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 17.171 Febrero 27-28. \$ 580.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

**EXPEDIENTE N° 101-0046-20**  
**RESOLUCIÓN N° 0231-SGG-20**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/20**

Llámase a Licitación Pública para que se proceda a la adquisición de papel destinado a los talleres gráficos del Boletín Oficial e Imprenta del Estado dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

La apertura de sobres con ofertas, se realizará el día 17 de Marzo de 2020 a las 10:00 Horas, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur-Núcleo 6 -2º piso Centro Cívico.

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACIÓN de la Secretaría General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Cta. Cte. 17.177 Febrero 27-28. \$ 400.-

MINISTERIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/20**

**EXPTE N° 601-006571-2019**

**RESOLUCIÓN N° 0336 MDHyPS-20**

OBJETO: COMPRA DE LECHE.

DESTINO: PARA CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS NECESIDADES DE MAYOR URGENCIA QUE DEBEN SER ENTREGADAS EN FORMA INMEDIATA, DEBIDO A LA PATOLOGÍA O URGENCIA DE LOS TITULARES DE DERECHO QUE SE PRESENTAN EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHyPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHyPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **05 de MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2º PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 17.176 Febrero 27-28. \$ 470.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/20**  
**EXPTE. 1300-0089-2020**

Fíjase para el día **09 de Marzo de 2020, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. Ignacio de la Roza 136 Este - Capital, para la Contratación de Servicio para realizar diversas tareas en el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0143-SEAyDS-20** fechada el día 10 de Febrero de 2020.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Nú-

cleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.178 Febrero 27-28. \$ 950.-

**POLICÍA DE SAN JUAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.020**  
LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES **05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.020 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS; LUBRICANTES VARIOS, BATERÍAS PARA VEHÍCULOS VARIOS; CUBIERTAS PARA MOVILIDADES VARIAS Y LÁMPARAS VARIAS PARA VEHÍCULOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN. ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN-CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-



PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N°  
07/2.020: (\$ 14.176.154,77)  
Cta. Cte. 17.170 Febrero 27-28. \$ 500.-

POLICÍA DE SAN JUAN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.020**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES **05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS** (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.020 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, DESTINADA A PROVEER A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL. ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE POLÍCIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N°  
06/2.020: (\$ 8.444.810,00)  
Cta. Cte. 17.169 Febrero 27-28. \$ 480.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**FE DE ERRATAS**

Dado que en la publicación de los diarios De Cuyo y El Zonda del día 26/02/2020 se produjo un error en la **Licitación Pública N° 04/2020, Expte. 1300-0089-20**, Contratación de Servicio para Realizar diversas tareas en el Parque de Tecnologías Ambientales, destinados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en las cualidades descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DONDE DICE:** “Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6”

**CORRESPONDE DECIR:** “Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. José Ignacio de la Roza 136 Este - Capital”.

Fdo.: Dr. Gustavo Rafael Mercado.

Subsecretario Administrativo y Financiero  
Secretaría de Estado de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 17.179 Febrero 27. \$ 170.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20**  
**EXPTE. 1300-0088-2020**

Fíjase para el día **09 de Marzo de 2020, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José I. de La Roza 136 Este – Capital, para la Contratación de Servicio para realizar diversas tareas de Promoción Ambiental para Campaña Misión Buen Ambiente, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0142-SEAyDS-20** fechada el día 10 de Febrero de 2020.  
**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2020.-  
**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-  
Los sobres de la Licitación Pública N° 03/2020 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.164 Febrero 26-27 \$ 980.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/20**  
**EXPTE. 1300-0089-2020**

Fíjase para el día **09 de Marzo de 2020, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno, ubicado en Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio para realizar diversas tareas en el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0226-SEAyDS-19** fechada el día 13 de Marzo de 2019.  
**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 19/2019.-  
**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-  
Los sobres de la Licitación Pública N° 19/2019 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo



Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.165 Febrero 26-27 \$ 980.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/20**  
**EXPTE. 1300-03104-2019**

Fijase para el día **09 de Marzo de 2020, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José I de la Roza 136 Este - Capital, para la Contratación de Servicio de personal especializado para realizar diversas tareas en el Centro Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0117-SEAyDS-20** fechada el día 19 de Febrero de 2020.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 08/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 08/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 17.166 Febrero 26-27 \$ 1.000 .-

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 2020**

Obras:

**BARRIO JOSÉ AMÉRICO GRIMALT**  
**-Sector B-**

Cantidad de Viviendas: 51 viviendas

Departamento: Ullum

Presupuesto Oficial: \$ 128.962.339,14

Los oferentes deberán adoptar el valor de la UVI, con fecha 01 de Noviembre de 2019, y representa 3.273.986,77 UVI's a un valor de \$39,39 cada UVI a conforme a la cotización del BCRA.

Plazo de Ejecución: 360 días

Garantía de la Oferta: \$ 1.289.623,39

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha y Lugar de Apertura: **17 de Marzo de 2020, a las 8:00 hs;** en Sala 1 - 3° Piso - Núcleo 1 del Centro Cívico -Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 17 de Marzo de 2020, a las 8:00 en la Oficina División Compras y



Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5°  
Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.  
Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse  
de forma gratuita de la página oficial del  
gobierno, <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>, a partir  
del día 28 de Febrero de 2020.

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet- Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.167 Febrero 26-27 \$ 530 .-

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2020**

Obra:

**BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA**

**-Sector 1-**

Cantidad de Viviendas: 71 viviendas

Departamento: Jáchal

Presupuesto Oficial: \$ 166.904.780,76

Los oferentes deberán adoptar el valor de la UVI, con  
fecha 31 de Octubre de 2019, y representa  
4.240.466,99 UVI's a un valor de \$39,36 cada UVI  
a conforme a la cotización del BCRA.

Plazo de Ejecución: 360 días

Garantía de la Oferta: \$ 1.669.047,81

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha y Lugar de Apertura: 18 de Marzo de 2020, a  
las 8:00 hs; en Sala 2 - 2° Piso - Núcleo 3 del Centro  
Cívico -Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste  
- Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 18 de Marzo de  
2020, a las 8:00 en la Oficina División Compras y

Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5°  
Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse  
de forma gratuita de la página oficial de  
gobierno, <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>, a partir  
del día 28 de Febrero de 2020.

Fdo.: Ing. Daniela Cangialosi- Subdirectora

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.168 Febrero 26-27 \$ 550 .-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE S.A.

El Directorio de Terapia Intensiva Polivalente S.A.,  
mediante Resolución N° 45, a resuelto citar, a los Ac-  
cionistas de la misma, a la Asamblea General Ordina-  
ria N° 19 a celebrarse el **día 10 de Marzo de 2020,**  
**a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las**  
**21:00 horas en segunda convocatoria,** en la sede  
social sito en calle Agustín Gómez N° 468- Oeste,  
del Departamento Capital, Ciudad San Juan, para tra-  
tar el siguiente,

#### **ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Consideración de los documentos pre-  
vistas en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550  
correspondiente al décimo octavo ejercicio comer-  
cial, con cierre el día 30 de Junio de 2.019.

SEGUNDO.- Distribución de dividendos.

TERCERO.- Consideración y resolución sobre  
la gestión del Directorio por el período cerrado al 30  
de junio de 2.019.

CUARTO.- Posible venta de acciones de dos accio-  
nistas y compra por parte de la Sociedad . QUINTO.-  
Designación de dos (2) accionistas en representación  
de la Asamblea para que junto al Presidente firmen el  
Acta respectiva.- Fdo.: Dr. Dario Enry Benitez- Pre-  
sidente.

N° 71.198 Febrero 21/Marzo 02. \$ 1.690



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2934**

ACTA N° 1234: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El expediente N° 7703/19 Secretaría de Haciendas y Finanzas, mediante el cual eleva Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Municipal, cumpliendo con las reglas presupuestarias de unidad, universalidad, anualidad y equilibrio.

Que el proyecto de Presupuesto ha sido elaborado respetando el marco fiscal emanado del Gobierno Nacional Concejo Federal de Responsabilidad Fiscal (artículo 2° Ley Nacional 25.917) y satisface los requerimientos de la ley provincial N°7567 (Título II) y el Régimen Federal de Responsabilidad fiscal (Ley Nacional n° 25917 y modificatorias), Ordenanza N° 2873 de Adhesión a la Ley 1812-I; Ley 1811-P.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$667.788.122,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2020.

Artículo 2°: Estímase en la suma SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$667.788.122,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER LAS EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES (Artículo 1°)	\$ 667.788.122,00
RECURSOS (Artículo 2°)	\$ 667.788.122,00



Artículo 4º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

Artículo 5º: Fíjase la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veintisiete (27) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encárguese al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal.

Artículo 6º: El Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, hasta un 30% del total de dicha partida presupuestaria ad referendum de este cuerpo deliberativo dentro de las 72 horas de haberse efectuado la misma.

Si la modificación presupuestaria excediere el 30% deberá ser presentada para aprobación de este Concejo mediante la respectiva Ordenanza; todo ello con la condición de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el artículo 1º en su conjunto.

Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio Financiero previsto.

Respecto a las plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5º en conjunto.

Artículo 7º: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2020 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

Artículo 8º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.

Artículo 9º: Créase la partida presupuestaria – Caja Chica del Concejo Deliberante dentro del Rubro Bienes de consumo del HCD.

Artículo 10: Téngase como parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo I, modificaciones presupuesto 2020 (rubro egreso).

Artículo 11º De forma.

Ordenanza sancionada el 23 de Diciembre de 2019.

Fdo.: Dra. Cintia Del V. Aballay -Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Jáchal

“ Jorge Amado Ortega - Secretario

Concejo Deliberante

Municipalidad de Jáchal



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2020**  
**CUENTAS DE EGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL CUENTA PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>667.788.122,00</b>
<b>20101</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>370.287.386,00</b>
<b>2010101</b>	<b>PERSONAL EJECUTIVO</b>	<b>117.349.084,00</b>
201010101	PLANTA PERMANENTE	116.236.765,00
201010102	ASIGNACIONES FAMILIARES	647.993,00
201010103	CONVENIOS JUICIOS LABORALES PENDIENTES	172.826,00
201010104	ARREGLO EXTRAJUDICIAL DEUDA PERSONAL	291.500,00
<b>2010102</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO</b>	<b>252.938.302,00</b>
<b>201010201</b>	<b>BIENES DE CONSUMO EJECUTIVO</b>	<b>13.891.248,00</b>
20101020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.654.701,00
20101020102	TEXTILES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	712.901,00
20101020103	PAPELERIA E IMPRESIONES	624.171,00
20101020104	REPUESTOS Y REPARACIONES	2.383.453,00
20101020105	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	680.685,00
20101020106	ELEMENTOS DE LIBRERIA	436.672,00
20101020107	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	398.665,00
<b>201010202</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO</b>	<b>190.752.052,00</b>
20101020201	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	24.071.047,00
20101020202	COMUNICACIONES	520.252,00
20101020203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	35.014.473,00
20101020204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.767.195,00
20101020205	SEGUROS	1.921.849,00
20101020206	VIATICOS PLANTA POLITICA	366.961,00
20101020207	VIATICOS PLANTA PERMANENTE	123.167,00
20101020208	CORTESIA Y HOMENAJE	198.969,00
20101020209	OTROS GASTOS	8.875.429,00
20101020210	INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	16.860,00
20101020211	JARDIN MATERNO INFANTIL MUNICIPAL	59.859,00
20101020212	DIRECCION DE LA PRODUCCION	1.142.496,00
20101020213	DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL	5.580.563,00
20101020214	DIRECCION DE DEPORTE MUNICIPAL	6.681.540,00
20101020215	FIESTA DE LA TRADICION	17.339.877,00
20101020216	FONDO PARA PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	73.211.368,00
20101020217	POLICIA MUNICIPAL	16.517,00
20101020218	PASAJES AEREOS Y TERRESTRES	699.396,00
20101020219	ALQUILERES	586.924,00

20101020220	DIRECCION DE TURISMO MUNICIPAL	3.368.278,00
20101020221	GASTOS PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5.989.032,00
20101020222	GASTOS POR SERVICIOS FÚNEBRES	1.200.000,00
<b>201010203</b>	<b>TRANSFERENCIAS EJECUTIVO</b>	<b>48.295.002,00</b>
20101020301	FONDO PARA EMERGENCIAS SOCIALES	1.641.181,00
20101020302	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA	14.125.368,00
20101020303	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS	1.547.310,00
20101020304	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES	6.104.123,00
20101020305	CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	9.590.638,00
20101020306	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES	3.047.118,00
20101020307	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO AL SECTOR TURISTICO	7.051.049,00
20101020308	EMERGENCIA AGROPECUARIA	2.188.215,00
20101020309	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.500.000,00
20101020310	HOGAR DE DIA ADULTOS MAYORES	750.000,00
20101020311	REFUGIO LIBERTAD	750.000,00
<b>20102</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL EJECUTIVO</b>	<b>278.070.119,00</b>
<b>2010201</b>	<b>05 - BIENES DE CAPITAL EJECUTIVO</b>	<b>58.789.496,00</b>
201020101	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1.348.815,00
201020102	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR REGALIAS MINERAS	6.644.157,00
201020103	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	370.890,00
201020104	MAQUINAS DE OFICINA	923.715,00
201020105	MUEBLES Y UTILES	841.035,00
201020106	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR REGALIAS MINERAS	1.274.520,00
201020107	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	494.520,00
201020108	RODADOS	15.369.660,00
201020109	RODADOS POR REGALIAS MINERAS	5.377.320,00
201020110	RODADOS POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	1.633.320,00
201020111	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.918.124,00
201020112	OTROS BIENES DE CAPITAL POR REGALIAS MINERAS	318.630,00
201020113	OTROS BIENES DE CAPITAL POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	189.150,00
201020114	MAQUINARIA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PRSU)	488.000,00
201020115	ADQUISION DE INMUEBLES	7.789.680,00
201020116	INMUEBLES POR REGALIAS MINERAS	4.819.020,00
201020117	INMUEBLES POR FONDO DE INFRAESTRUCTURA	95.940,00
201020118	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	3.300.000,00
201020119	RODADOS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	5.613.000,00
<b>2010202</b>	<b>PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS EJECUTIVO</b>	<b>219.280.623,00</b>
201020201	APERTURA, PROLONGACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES	1.842.750,00
201020202	MANTENIMIENTO Y APLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	5.005.351,00
201020203	AMPLIACIÓN, REFACCION Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO - 64	931.515,00
201020204	PARQUIZACION Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS - 65	3.253.199,00
201020205	INSTALACION Y AMPLIACION AGUA POTABLE - 66	724.990,00
201020206	MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE CAMPING MUNICIPALES - 68	3.045.767,00
201020207	FONDO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA	19.958.278,00
201020208	OBRAS VARIAS MUNICIPALES Y EN CONVENIO CON TERCEROS	30.987.435,00
201020209	CONSTRUCCION PASANTES E IMPERMEABILIZACION DE ACEQUIAS	1.352.520,00



201020210	MEJORAS ANFITEATRO BUENAVENTURA LUNA	3.960.300,00
201020211	REFACCION, MANTENIMIENTO Y UTENSILLOS MATADEROS MUNICIPALES	1.895.400,00
201020212	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS HISTORICOS NACIONAL	280.800,00
201020213	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AFECTADOS A OBRA PUBLICA	16.120.521,00
201020214	REPUESTOS, REPARACIONES E INSUMOS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	10.565.589,00
201020215	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	14.853.237,00
201020216	OBRA CIVIL PLANTA ACEITE DE OLIVA A CARGO DEL MUNICIPIO	1.316.250,00
201020217	PAVIMENTACION TRATAMIENTO CON SALES DE CALLES RURALES	3.677.400,00
201020218	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2.527.980,00
201020219	EMERGENCIA HABITACIONAL	30.576.578,00
201020220	PARQUE INDUSTRIAL	1.040.520,00
201020221	PROYECTOS CON FONDOS NACIONALES P/OBRAS PUBLICAS	4.220.850,00
201020222	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES P/OBRAS PUBLICAS	3.444.000,00
201020223	PLANTA DE FAENAMIENTO MUNICIPAL (MATADERO)	975.000,00
201020224	OBRAS DE PAVIMENTACION Y COMPLEMENTARIAS	3.549.000,00
201020225	OBRAS DE MEJORAS CALLES DE ZONAS RURALES	3.815.100,00
201020226	REMODELACION Y MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	1.678.925,00
201020227	REEMPLAZO LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO	4.485.468,00
201020228	MONITOREO DE AGUA SUBTERRANEA Y PROYECTOS P/SANEAMIENTO DEL A	4.500.000,00
201020229	ANALISIS COMPLEMENTARIOS DE AGUA DEPARTAMENTAL	4.500.000,00
201020230	OBRAS "CIUDAD DE LOS NIÑOS"	14.642.424,00
201020231	OBRAS SALAS VELATORIAS MUNICIPALES	3.150.000,00
201020232	OBRAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO	3.000.000,00
201020233	PROGRAMA AGUA SEGURA	10.989.696,00
201020234	MANTENIMIENTO Y MEJORAS CABAÑAS MUNICIPALES	2.413.780,00
<b>20103</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>19.430.617,00</b>
<b>2010301</b>	<b>PERSONAL HCD</b>	<b>9.960.189,40</b>
201030101	PLANTA PERMANENTE HCD	9.903.349,40
201030102	ADICIONALES SALARIALES HCD	56.840,00
<b>2010302</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EN GENERAL HCD</b>	<b>9.470.427,60</b>
<b>201030201</b>	<b>BIENES DE CONSUMO HCD</b>	<b>1.072.000,00</b>
20103020101	ELEMENTOS DE LIBRERIA - 83 HCD	85.000,00
20103020102	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS - 84 HCD	87.000,00
20103020103	CAJA CHICA HCD	900.000,00
<b>201030202</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES HCD</b>	<b>2.959.243,00</b>
20103020201	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - 85 HCD	1.090.470,00
20103020202	OTROS GASTOS - 89 HCD	380.000,00
20103020203	CORTESIA Y HOMENAJE - 86 HCD	86.833,00
20103020204	ALQUILERES HCD	221.834,00
20103020205	VIATICOS Y MOVILIDADES - 87 HCD	144.000,00
20103020206	FONDO PARA EL PROGRAMA DE BECAS H.C.D	988.106,00
20103020207	PRENSA, DIFUSION Y DIGESTO MUNICIPAL - HCD	48.000,00
<b>201030204</b>	<b>TRANSFERENCIAS HCD</b>	<b>296.956,00</b>
20103020401	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA HCD	182.706,00
20103020402	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS HCD	114.250,00
<b>201030205</b>	<b>BIENES DE CAPITAL HCD</b>	<b>5.142.228,60</b>
20103020501	MUEBLES Y UTILES HCD	2.742.228,60
<b>20103020502</b>	<b>Otros Bienes de Capital HCD</b>	<b>2.400.000,00</b>



## CUENTAS DE INGRESOS

Cuenta	Descripción	Importe
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>667.788.122,00</b>
<b>101</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>550.965.109,00</b>
<b>10101</b>	<b>A) DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>74.370.926,00</b>
<b>1010101</b>	<b>1 - TASAS Y DERECHOS</b>	<b>58.393.362,00</b>
101010101	CONTRIBUCION POR SERVICIOS EN MATADEROS MUNICIPALES	747.419,00
101010102	GUIAS, MARCAS Y SEÑALES	58.133,00
101010103	DERECHO DE CONSTRUCCIÓN	1.597.050,00
101010104	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	62.284,00
101010105	DERECHOS DE CONEXION LUZ Y AGUA	337.073,00
101010106	CONTRIBUCION POR SERVICIOS S/ ESPECTACULOS PUBLICOS	1.258.155,00
101010107	DERECHOS DE OFICINA	337.073,00
101010108	SERVICIOS Y CONCESIONES EN CEMENTERIO	2.985.526,00
101010109	DERECHOS EJERCICIO ACT. CIAL., IND. Y DE SERVICIOS	6.731.618,00
101010110	INTERESES Y RECARGOS	419.384,00
101010111	INGRESOS POR EXPLOTACION DE CAMPINGS MUNICIPALES	120.418,00
101010112	DERECHOS DE BONOS DE CONTRIBUCION	62.284,00
101010113	CONTRIBUCION POR OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS	149.483,00
101010114	CONTRIBUCION POR SERVICIO DE CONTROL DE SALUBRIDAD E HIGIENE	62.284,00
101010115	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	64.938,00
101010116	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	203.464,00
101010117	CONTRIBUCION POR INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE CARNES	91.351,00
101010118	TASA DE ALUMBRADO PUBLICO	29.204.653,00
101010119	CONTRIBUCION POR MEJORAS	62.284,00
101010120	CONTRIBUCION POR EXPEDICION DE GUIAS Y CERTIFICADOS	67.846,00
101010121	CONTRIBUCION POR DEPOSITO DE RESIDUOS EN BAS. MUNICIPAL	199.118,00
101010122	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA	120.418,00
101010123	RESERVA DE ESPACIOS EN LA VIA PUBLICA	62.284,00



101010124	INFRACCIONES Y SANCIONES	68.268,00
101010125	OTRAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SS S/INMUEBLES	9.647.781,00
101010126	TASA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RSU Y ASIMILABLES	2.140.360,00
101010127	INGRESOS BASCULA MUNICIPAL	44.413,00
101010128	INGRESOS POR SERVICIOS FÚNEBRES	1.200.000,00
101010129	INGRESOS POR CABAÑAS MUNICIPALES	288.000,00
<b>1010102</b>	<b>2 - OTROS INGRESOS</b>	<b>15.977.564,00</b>
101010201	SERVICIOS ESPECIALES	362.354,00
101010202	ALQUILERES MUNICIPALES	786.099,00
101010203	FABRICA DE BLOQUES Y MOSAICOS	581.326,00
101010204	VENTA MATERIALES PETROLEROS	369.558,00
101010205	OTROS INGRESOS E IMPREVISTOS	7.086.903,00
101010206	FIESTAS DE LA TRADICION	4.318.423,00
101010207	REMATE DE MOVILIDADES, MAQUINARIAS Y OTRAS	1.468.677,00
101010208	VENTA DE PLIEGO	365.404,00
101010209	VENTA MAT, PROD. Y SUBPROD. TRANSF. RSU	638.820,00
<b>10102</b>	<b>B) DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>	<b>549.616.408,00</b>
<b>1010201</b>	<b>1. COPARTICIPACION GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>330.915.138,00</b>
101020101	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS 2020	330.915.138,00
<b>1010202</b>	<b>2. APOYATURA GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>117.143.192,00</b>
101020201	OTROS APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	55.180.844,00
101020202	FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	34.533.272,00
101020203	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.550.000,00
101020204	FONDOS DE EMERGENCIA	25.879.076,00
<b>1010203</b>	<b>3. BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>101.558.078,00</b>
101020301	REGALIAS MINERAS	51.772.137,00
101020302	FONDOS PROVINCIALES ADICIONALES PARA OBRAS PÚBLICAS	34.495.230,00
101020303	HOGAR DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	2.250.000,00
101020304	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	10.790.711,00
101020305	REFUGIO LIBERTAD MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	2.250.000,00
<b>10103</b>	<b>C) DE JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>43.800.788,00</b>
1010301	PLAN NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS	15.264.935,00
1010302	SUBSIDIO A MUNICIPIOS - PROY. Y AMPLIACIONES	16.535.853,00
1010303	FONDOS PARA EMERGENCIA SOCIAL	12.000.000,00



**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL**  
**DECRETO N° 765**

Jáchal, San Juan, 26 Diciembre 2019

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2934, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil diecinueve; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza citada precedentemente, en su Artículo 1° se fija la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$667.788.122,00), el cálculo de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2020, detalle según planilla Anexo Presupuesto 2020.-

Que en su Art. 2° se estima en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$667.788.122,00), el cálculo de Recursos Destinados a Atender las Erogaciones a las que se refiere el Artículo primero, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Que en su Art. 3° se estima el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza: EROGACIONES (Art. 1°): \$667.788.122,00; RECURSOS (Art. 2°): \$667.788.122,00.-

Que en su Art. 4° se autoriza al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender a las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.-

Que en su Art. 5° se fija la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veintisiete (27) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Se encarga al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal.-

Que en su Art. 6° se autoriza al Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, hasta un 30% del total de dicha partida presupuestaria ad referendum de este cuerpo deliberativo dentro de las 72 horas de haberse efectuado la misma. Si la modificación presupuestaria excediere el 30% deberá ser presentada para aprobación de este Concejo Deliberante la respectiva Ordenanza; todo ello con la condición de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1 en su conjunto. Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado supere los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio financiero previsto. Respecto a las Plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5° en conjunto.-

Que en su Art. 7° se determina que los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2020 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.-

Que en su Art. 8° se autoriza al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose modificar el equilibrio financiero.-

Que en su Art. 9° se crea la partida presupuestaria – Caja Chica del Concejo Deliberante dentro del Rubro Bienes de Consumo HCD.-

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando para ello el Instrumento Legal respectivo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2934, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, por la cual se fija, en su Artículo 1° la SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$667.788.122,00), el cálculo de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2020, detalle según planilla Anexo Presupuesto 2020; Estimando en su Artículo 2° en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 (\$667.788.122,00), el cálculo de Recursos Destinados a Atender las Erogaciones a las que se refiere el Artículo primero, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza; Estimando en su Artículo 3° el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza: EROGACIONES (Art. 1°): \$667.788.122,00; RECURSOS (Art. 2°): \$667.788.122,00; Autorizando en su Artículo 4° al Ejecutivo Municipal a comprometer los créditos necesarios para atender a las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores; Fijando en su Artículo 5° la planta de personal en ciento setenta y ocho (178) cargos que conforman la planta permanente y veintisiete (27) la planta política, totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Se encarga al Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura funcional de las plantas de personal; Autorizando en su Artículo 6° al Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que considere necesarias, hasta un 30% del total de dicha partida presupuestaria ad referendum de este cuerpo deliberativo dentro de las 72 horas de haberse efectuado la misma. Si la modificación presupuestaria excediere el 30% deberá ser presentada para aprobación de este Concejo Deliberante la respectiva Ordenanza; todo ello con la condición de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1 en su conjunto. Asimismo, cuando los recursos específicos y/o financiamiento efectivamente recaudado supere los montos previstos, el Ejecutivo Municipal podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, sin modificar el equilibrio financiero previsto. Respecto a las Plantas de personal, el Ejecutivo Municipal podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas con la sola limitación de incrementar la suma total de las categorías fijadas en el artículo 5° en conjunto; Determinando en su Artículo 7° que los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2020 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal; Autorizando en su Artículo 8° al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones basadas en Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan no pudiéndose mo-

dificar el equilibrio financiero; Creando en su Artículo 9º la partida presupuestaria – Caja Chica del Concejo Deliberante dentro del Rubro Bienes de Consumo HCD.-

ARTÍCULO 2º.- Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo.: C.P.N Miguel Angel Vega - Intendente - Municipalidad de San José de Jáchal

“ C.P.N Ruben O. Rueda Sirerol

Sec. de Hacienda y Finanza - Municipalidad de San José Jáchal

### **PRESUPUESTO EJERCICIO 2020**

### **CUENTAS DE EGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL CUENTA PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>667.788.122,00</b>
<b>20101</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>370.287.386,00</b>
<b>2010101</b>	<b>PERSONAL EJECUTIVO</b>	<b>117.349.084,00</b>
201010101	PLANTA PERMANENTE	116.236.765,00
201010102	ASIGNACIONES FAMILIARES	647.993,00
201010103	CONVENIOS JUICIOS LABORALES PENDIENTES	172.826,00
201010104	ARREGLO EXTRAJUDICIAL DEUDA PERSONAL	291.500,00
<b>2010102</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO</b>	<b>252.938.302,00</b>
<b>201010201</b>	<b>BIENES DE CONSUMO EJECUTIVO</b>	<b>13.891.248,00</b>
20101020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.654.701,00
20101020102	TEXTILES Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	712.901,00
20101020103	PAPELERIA E IMPRESIONES	624.171,00
20101020104	REPUESTOS Y REPARACIONES	2.383.453,00
20101020105	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	680.685,00
20101020106	ELEMENTOS DE LIBRERIA	436.672,00
20101020107	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	390.665,00
<b>201010202</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO</b>	<b>190.752.052,00</b>
20101020201	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	24.071.047,00
20101020202	COMUNICACIONES	520.252,00
20101020203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	35.014.473,00
20101020204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.767.195,00
20101020205	SEGUROS	1.921.849,00
20101020206	VIATICOS PLANTA POLITICA	366.961,00
20101020207	VIATICOS PLANTA PERMANENTE	123.167,00
20101020208	CORTESIA Y HOMENAJE	198.969,00
20101020209	OTROS GASTOS	8.875.429,00
20101020210	INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	16.860,00
20101020211	JARDIN MATERNO INFANTIL MUNICIPAL	59.859,00
20101020212	DIRECCION DE LA PRODUCCION	1.142.496,00
20101020213	DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL	5.580.563,00
20101020214	DIRECCION DE DEPORTE MUNICIPAL	6.681.540,00
20101020215	FIESTA DE LA TRADICION	17.339.877,00
20101020216	FONDO PARA PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	73.211.368,00
20101020217	POLICIA MUNICIPAL	16.517,00
20101020218	PASAJES AEREOS Y TERRESTRES	699.396,00
20101020219	ALQUILERES	586.924,00
20101020220	DIRECCION DE TURISMO MUNICIPAL	3.368.278,00
20101020221	GASTOS PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	5.989.032,00
20101020222	GASTOS POR SERVICIOS FÚNEBRES	1.200.000,00
<b>201010203</b>	<b>TRANSFERENCIAS EJECUTIVO</b>	<b>48.295.002,00</b>
20101020301	FONDO PARA EMERGENCIAS SOCIALES	1.641.181,00
20101020302	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA	14.125.368,00
20101020303	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS	1.547.310,00
20101020304	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES	6.104.123,00
20101020305	CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUJER NINEZ Y ADOLESCENCIA	9.590.638,00
20101020306	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES	3.047.118,00
20101020307	PROG. Y PROY. MUNICIPALES DE APOYO AL SECTOR TURISTICO	7.051.049,00
20101020308	EMERGENCIA AGROPECUARIA	2.188.215,00
20101020309	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.500.000,00
20101020310	HOGAR DE DIA ADULTOS MAYORES	750.000,00
20101020311	REFUGIO LIBERTAD	750.000,00



<b>20102</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL EJECUTIVO</b>	<b>278.070.119,00</b>
<b>2010201</b>	<b>05 - BIENES DE CAPITAL EJECUTIVO</b>	<b>58.789.496,00</b>
201020101	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1.348.815,00
201020102	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR REGALIAS MINERAS	6.644.157,00
201020103	MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	370.890,00
201020104	MAQUINAS DE OFICINA	923.715,00
201020105	MUEBLES Y UTILES	841.035,00
201020106	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR REGALIAS MINERAS	1.274.520,00
201020107	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	494.520,00
201020108	RODADOS	15.369.660,00
201020109	RODADOS POR REGALIAS MINERAS	5.377.320,00
201020110	RODADOS POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	1.633.320,00
201020111	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.918.124,00
201020112	OTROS BIENES DE CAPITAL POR REGALIAS MINERAS	318.630,00
201020113	OTROS BIENES DE CAPITAL POR FONDOS DE INFRAESTRUCTURA	189.150,00
201020114	MAQUINARIA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PRSU)	468.000,00
201020115	ADQUISION DE INMUEBLES	7.789.680,00
201020116	INMUEBLES POR REGALIAS MINERAS	4.819.020,00
201020117	INMUEBLES POR FONDO DE INFRAESTRUCTURA	95.940,00
201020118	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	3.300.000,00
201020119	RODADOS FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	5.613.000,00
<b>2010202</b>	<b>PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS EJECUTIVO</b>	<b>219.280.623,00</b>
201020201	APERTURA, PROLONGACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES	1.842.750,00
201020202	MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	5.005.351,00
201020203	AMPLIACIÓN, REFACCION Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO - 64	931.515,00
201020204	PARQUIZACION Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS - 65	3.253.199,00
201020205	INSTALACION Y AMPLIACION AGUA POTABLE - 66	724.990,00
201020206	MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE CAMPING MUNICIPALES - 68	3.045.767,00
201020207	FONDO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA	19.958.278,00
201020208	OBRAS VARIAS MUNICIPALES Y EN CONVENIO CON TERCEROS	30.987.435,00
201020209	CONSTRUCCION PASANTES E IMPERMEABILIZACION DE ACEQUIAS	1.352.520,00
201020210	MEJORAS ANFITEATRO BUENAVENTURA LUNA	3.960.300,00
201020211	REFACCION, MANTENIMIENTO Y UTENSILLOS MATADEROS MUNICIPALES	1.895.400,00
201020212	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS HISTORICOS NACIONAL	280.800,00
201020213	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AFECTADOS A OBRA PUBLICA	16.120.521,00
201020214	REPUESTOS, REPARACIONES E INSUMOS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	10.565.589,00
201020215	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS AFECTADOS A OBRA PUBLICA	14.853.237,00
201020216	OBRA CIVIL PLANTA ACEITE DE OLIVA A CARGO DEL MUNICIPIO	1.316.250,00
201020217	PAVIMENTACION TRATAMIENTO CON SALES DE CALLES RURALES	3.677.400,00
201020218	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2.527.980,00
201020219	EMERGENCIA HABITACIONAL	30.576.578,00
201020220	PARQUE INDUSTRIAL	1.040.520,00
201020221	PROYECTOS CON FONDOS NACIONALES P/OBRAS PUBLICAS	4.220.850,00
201020222	PROYECTOS CON FONDOS PROVINCIALES P/OBRAS PUBLICAS	3.444.000,00
201020223	PLANTA DE FAENAMIENTO MUNICIPAL (MATADERO)	975.000,00
201020224	OBRAS DE PAVIMENTACION Y COMPLEMENTARIAS	3.549.000,00
201020225	OBRAS DE MEJORAS CALLES DE ZONAS RURALES	3.815.100,00
201020226	REMODELACION Y MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	1.678.925,00
201020227	REEMPLAZO LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO	4.485.468,00
201020228	MONITOREO DE AGUA SUBTERRANEA Y PROYECTOS P/SANEAMIENTO DEL A	4.500.000,00
201020229	ANALISIS COMPLEMENTARIOS DE AGUA DEPARTAMENTAL	4.500.000,00
201020230	OBRAS "CIUDAD DE LOS NIÑOS"	14.642.424,00
201020231	OBRAS SALAS VELATORIAS MUNICIPALES	3.150.000,00
201020232	OBRAS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO	3.000.000,00
201020233	PROGRAMA AGUA SEGURA	10.989.696,00
201020234	MANTENIMIENTO Y MEJORAS CABAÑAS MUNICIPALES	2.413.780,00



<b>20103</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>19.430.617,00</b>
<b>2010301</b>	<b>PERSONAL HCD</b>	<b>9.960.189,40</b>
201030101	PLANTA PERMANENTE HCD	9.903.349,40
201030102	ADICIONALES SALARIALES HCD	56.840,00
<b>2010302</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EN GENERAL HCD</b>	<b>9.470.427,60</b>
<b>201030201</b>	<b>BIENES DE CONSUMO HCD</b>	<b>1.072.000,00</b>
20103020101	ELEMENTOS DE LIBRERIA - 83 HCD	85.000,00
20103020102	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS - 84 HCD	87.000,00
20103020103	CAJA CHICA HCD	900.000,00
<b>201030202</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES HCD</b>	<b>2.959.243,00</b>
20103020201	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - 85 HCD	1.090.470,00
20103020202	OTROS GASTOS - 89 HCD	380.000,00
20103020203	CORTESIA Y HOMENAJE - 86 HCD	86.833,00
20103020204	ALQUILERES HCD	221.834,00
20103020205	VIATICOS Y MOVILIDADES - 87 HCD	144.000,00
20103020206	FONDO PARA EL PROGRAMA DE BECAS H.C.D	988.106,00
20103020207	PRENSA, DIFUSION Y DIGESTO MUNICIPAL - HCD	48.000,00
<b>201030204</b>	<b>TRANSFERENCIAS HCD</b>	<b>296.956,00</b>
20103020401	FONDO PARA EJERCER ACCION COMUNITARIA HCD	182.706,00
20103020402	DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CARENCIADAS HCD	114.250,00
<b>201030205</b>	<b>BIENES DE CAPITAL HCD</b>	<b>5.142.228,60</b>
20103020501	MUEBLES Y UTILES HCD	2.742.228,60
20103020502	OTROS BIENES DE CAPITAL HCD	2.400.000,00

## CUENTAS DE INGRESOS

Cuenta	Descripción	Importe
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>667.788.122,00</b>
<b>101</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>550.965.109,00</b>
<b>10101</b>	<b>A) DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>74.370.926,00</b>
<b>1010101</b>	<b>1 - TASAS Y DERECHOS</b>	<b>58.393.362,00</b>
101010101	CONTRIBUCION POR SERVICIOS EN MATADEROS MUNICIPALES	747.419,00
101010102	GUIAS, MARCAS Y SEÑALES	58.133,00
101010103	DERECHO DE CONSTRUCCION	1.597.050,00
101010104	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	62.284,00
101010105	DERECHOS DE CONEXION LUZ Y AGUA	337.073,00
101010106	CONTRIBUCION POR SERVICIOS S/ ESPECTACULOS PUBLICOS	1.258.155,00
101010107	DERECHOS DE OFICINA	337.073,00
101010108	SERVICIOS Y CONCESIONES EN CEMENTERIO	2.985.526,00
101010109	DERECHOS EJERCICIO ACT. CIAL., IND. Y DE SERVICIOS	6.731.618,00
101010110	INTERESES Y RECARGOS	419.384,00
101010111	INGRESOS POR EXPLOTACION DE CAMPINGS MUNICIPALES	120.418,00
101010112	DERECHOS DE BONOS DE CONTRIBUCION	62.284,00
101010113	CONTRIBUCION POR OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS	149.483,00
101010114	CONTRIBUCION POR SERVICIO DE CONTROL DE SALUBRIDAD E HIGIENE	62.284,00
101010115	CONTRIBUCION POR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	64.938,00
101010116	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	203.464,00
101010117	CONTRIBUCION POR INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE CARNES	91.351,00
101010118	TASA DE ALUMBRADO PUBLICO	29.204.653,00



101010119	CONTRIBUCION POR MEJORAS	62.284,00
101010120	CONTRIBUCION POR EXPEDICION DE GUIAS Y CERTIFICADOS	67.846,00
101010121	CONTRIBUCION POR DEPOSITO DE RESIDUOS EN BAS. MUNICIPAL	199.118,00
101010122	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD MINERA	120.418,00
101010123	RESERVA DE ESPACIOS EN LA VIA PUBLICA	62.284,00
101010124	INFRACCIONES Y SANCIONES	68.268,00
101010125	OTRAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SS S/INMUEBLES	9.647.781,00
101010126	TASA RECOLECCION DIFERENCIADA DE RSU Y ASIMILABLES	2.140.360,00
101010127	INGRESOS BASCULA MUNICIPAL	44.413,00
101010128	INGRESOS POR SERVICIOS FUNEBRES	1.200.000,00
101010129	INGRESOS POR CABAÑAS MUNICIPALES	288.000,00
<b>1010102</b>	<b>2 - OTROS INGRESOS</b>	<b>15.977.564,00</b>
101010201	SERVICIOS ESPECIALES	362.354,00
101010202	ALQUILERES MUNICIPALES	786.099,00
101010203	FABRICA DE BLOQUES Y MOSAICOS	581.326,00
101010204	VENTA MATERIALES PETROLEROS	369.558,00
101010205	OTROS INGRESOS E IMPREVISTOS	7.086.903,00
101010206	FIESTAS DE LA TRADICION	4.318.423,00
101010207	REMATE DE MOVILIDADES, MAQUINARIAS Y OTRAS	1.468.677,00
101010208	VENTA DE PLIEGO	365.404,00
101010209	VENTA MAT. PROD. Y SUBPROD. TRANSF. RSU	638.820,00
<b>10102</b>	<b>B) DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>	<b>549.616.408,00</b>
<b>1010201</b>	<b>1. COPARTICIPACION GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>330.915.138,00</b>
101020101	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS 2020	330.915.138,00
<b>1010202</b>	<b>2. APOYATURA GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>117.143.192,00</b>
101020201	OTROS APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	55.180.844,00
101020202	FDO. MIN. PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	34.533.272,00
101020203	FONDO DE COMPENSACION RURAL	1.550.000,00
101020204	FONDOS DE EMERGENCIA	25.879.076,00
<b>1010203</b>	<b>3. BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>101.558.078,00</b>
101020301	REGALIAS MINERAS	51.772.137,00
101020302	FONDOS PROVINCIALES ADICIONALES PARA OBRAS PÚBLICAS	34.495.230,00
101020303	HOGAR DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	2.250.000,00
101020304	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	10.790.711,00
101020305	REFUGIO LIBERTAD MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	2.250.000,00
<b>10103</b>	<b>C) DE JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>43.800.788,00</b>
1010301	PLAN NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS	15.264.935,00
1010302	SUBSIDIO A MUNICIPIOS - PROY. Y AMPLIACIONES	16.535.853,00
1010303	FONDOS PARA EMERGENCIA SOCIAL	12.000.000,00

Cta. Cte. 17.154 Febrero 27 \$ 9.130.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. Juez del **Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5808 "RICO HUGO ANTONIO, PROPIA QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I- Declarar la quiebra de HUGO ANTONIO RICO, D.N.I. N° 21.358.397, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. XIV- Publíquense edictos, en tiempo y forma de Ley y en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de

pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 19 de Febrero de 2020. Fdo.: Javier Vazquez - Juez.

N° 3456 Febrero 26/Marzo 03 Eximido.-

#### EDICTO

El Sr. Juez del **Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5.666 "INVERSIONES INAAR S.A. QUIEBRA PROM. POR ALBARRACIN BELISARIO TEÓFILO" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Febrero de 2020. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de INVERSIONES INAAR S.A. CUIT N° 30-71247315-7.- XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la in-



tima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 19 de Febrero de 2020.- Fdo.: Javier Vazquez - Juez.

N° 3455 Febrero 26/ Marzo 03 Eximido.-

### **EDICTO**

**El Primer Juzgado de Familia, en autos N° 67.562 caratulados: "MONTENEGRO AVILA INÉS MARCELA C/ PONTELLI JORGE ALFREDO S/ Divorcio Unilateral"**, cita y emplaza al demandado PONTELLI JORGE ALFREDO, D.N.I.: 16.394.528, de acuerdo a las providencias que se transcriben: "San Juan, 25 de Noviembre de 2019. Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los Arts. 145 al 148 del C.P.C., a para que en el término de quince días, con más ampliación prevista en el Art. 159 del C.P.C. comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial...". Y otra que dice: "San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Autorízase a efectuar la publicación únicamente en el Boletín Oficial, pero por el doble de tiempo de publicación que dispone la normativa". Fdo. Dr. Gustavo Almirón - Juez Subrogante.

EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan. Fdo.: Héctor Pellarini - Prosecretario.-

N° 3457 Febrero 27/Marzo 03 Eximido.-

### **RAZÓN SOCIAL**

#### **EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 26.369, caratulados: "Mulet y Maurin S.A. S/I. Directorio"**, se ordenó la publicación por

el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. **RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 168** de fecha 25/10/2019. Los accionistas de "Mulet y Maurin S.A." CUIT N° 33-68172055-9, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Juan Pedro Mulet Sendra, CUIT 20-10222614-4. Director Titular-Vicepresidente: Stella Marys Maurin, CUIT N° 27-14711736-7. Director Suplente: Juan Marcelo Vicente Mulet Maurin, CUIT 20-31399484-9- San Juan, 21 de febrero de 2020.-Fdo.: María Josefina Lucero S. Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.892 Febrero 27 . \$ 200.-

### **SUCESORIOS**

#### **EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ACOSTA HUMBERTO JUAN D.N.I. 3.160.152 y GONZALEZ NELVA ROSARIO DEL CARMEN D.N.I. 2.499.732 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.011 caratulados: "ACOSTA HUMBERTO JUAN Y GONZALEZ NELVA ROSARIO DEL CARMEN S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.) SAN JUAN, 19 de Febrero de 2020.- Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.

N° 71.250 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

#### **EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Pavon Feliza Fermina D.N.I. 0.947.278 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N°**



**2414/19 caratulados: "Pavon Feliza Fermina S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 21 de Febrero de 2020. Fdo. Gabriela C. Prividera Pinto Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.248 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA JORGE DANIEL DNI 13.440.532 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 172.491 caratulados: "GARCIA JORGE DANIEL S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. - Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2020. Fdo.: María Alejandra Conca - Abogada Secretaria.

N° 71.238 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YOLANDA LEONOR RIOS, 'D.N.I.: 5.781.018 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 171.906 caratulados : "RÍOS YOLANDA LEONOR S/ Sucesorio (Conex. Expte 84.855)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo

serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020.- Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz .

N° 71.240 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREYRA ESTEBAN ANDRES, D.N.I. N° 30.892.801 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 173.120 caratulados: PEREYRA ESTEBAN ANDRES S/ Sucesorio** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2020.

Fdo.: Viviana Temis Constantini -Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 71.245 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

### EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil**, en **AUTOS N° 41.742 "MOLINA, BEATRIZ ERNESTINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Molina, Beatriz Ernestina, D.N.I. N° 16.550.962. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf, Art. 692 del CPC/Ley 988-O.



San Juan, Jáchal, 18 de Febrero de 2020.- Fdo.:  
María Paula Paez - Secretaria Civil.-  
N° 71.239 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JACINTA MARIA VICENTELA, D.N.I. 5.925.898 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.574 caratulados: "VICENTELA JACINTA MARIA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 4 de F e b r e r o de 2020.- Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.247 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EVELIA CONCEPCION SALAS, D.N.I.: 8.074.446 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.758 caratulados: "SALAS EVELIA CONCEPCION S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020. Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.246 Febrero 27/ Marzo 02. \$ 80.-

### EDICTO

El Sr. Juez del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ALEJANDRO DAVID ROBLES, D.N.L N° 14.991.157 en **autos N° 173.262, caratulados: "ROBLES ALEJANDRO DAVID S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. María Alejandra Lozada - Firma Autorizada.-

N° 71.236 Febrero 27 \$ 80.-

### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALIVAR (LE. N° 3.128.444) y EVANGELINA DEL CARMEN TOVAR, en **Autos N° 171.904, caratulados: "CALIVAR PEDRO Y TOVAR EVANGELINA DEL CARMEN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 Diciembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.241 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **AMARFIL, NELLY DORILA, en autos N° caratulados: "AMARFIL, NELLY DORILA S/ Sucesión ab intestato"** para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos tres veces. San Juan, 20 de Febrero de 2020. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo. Juez.- Fdo. Gabriela C. Prividera Pinto - Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.242 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 173.301, caratulados: "NAVARRO FANY MARGOT S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **NAVARRO FANY MARGOT**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.-

N° 70.894 Febrero 27/Marzo 02. \$ 80.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ GUSTAVO GUZMAN** y **DORA DIAMANTINA GUERRA**, en **Autos N° 29.124, caratulados: "GUZMAN, JOSÉ GUSTAVO y GUERRA, DORA DIAMANTINA S/ Proceso SUCESORIO"**, Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de febrero de 2020.- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza- Juez de Paz Letrado Subrogante. Dr. Sergio A. Názara- Secretario de Paz Letrado.

N° 71.185 Febrero 21/27. \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, Provincia de San Juan cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en el sucesorio de la Sra. López Fanny Azucena, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en **autos**

**N° 1901/19 caratulados "LÓPEZ FANNY AZUCENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San, Juan 19 de Febrero 2020.- Fdo. Gabriela C. Prividera Pinto - Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.207 Febrero 21/27. \$ 80.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.044, caratulados "RODRIGUEZ LYLIA LEONOR S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Lylia Leonor Rodríguez. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local, Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan. 7 de febrero de 2020. Paola Cassab Bianchi- Secretaria.-

N° 71.208 Febrero 21/27. \$ 80.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GERMINAL NAVA D.N.I. 6750104** a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N°172.715 caratulados "NAVA GERMINAL S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Diciembre de 2019.- Dra. Elisa Robutti - Secretaría.-

N° 71.205 Febrero 21/27. \$ 80.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **DIAS ESILDA VICTORINA D.N. I. N° 2.499.603** a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 157.018 caratulados "DIAS ESILDA VICTORINA S/ Sucesorio"**. Pu-



blíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia -Juez. San Juan, de Febrero de 2020. Maria Alejandra Conca -Abogada Secretaria.-

N° 71.199 Febrero 21/27. \$ 80.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE LA ROSA CRISTINA DNI 18.672.817 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 172.583 caratulados "VICENTE LA ROSA CRISTINA S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feria judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan 30 de Diciembre de 2019. Fdo.: Viviana Temis Constantini -Abogada Secretaria de Paz Le-trada.-

N° 71.206 Febrero 21/27. \$ 80.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN RIPOLL GARCIA D.N.I. 3747078 a estar a derecho en el término de treinta días en autos **N° 173.025 caratulados "RIPOLL GARCIA CARMEN S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos,

salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Febrero de 2020.- Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada Actuario.

N° 71.201 Febrero 21/27. \$ 80.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de SASSU RICARDO D.N.I. N° 6.748.269 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 170.628 caratulados SASSU RICARDO S/ Sucesorio** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, de Febrero de 2020.- Maria Alejandra Conca -Abogada Secretaria.

N° 71.204 Febrero 21/27 \$ 80.-

### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ GABRIEL OSCAR DNI 6.773.901 en **Autos N° 172.334, caratulados: "DIAZ GABRIEL OSCAR S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local, SAN JUAN, 12 de Diciembre de 2019.- Fdo.: M. Victoria Cairoli-Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.203 Febrero 21/27 \$ 80.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **VÍCTOR EDUARDO TORRES D.N.I. 6729343** a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 170.562 caratulados 'TORRES VÍCTOR EDUARDO S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N° 76.438 GALLEGUILLOS CARMEN-SUCESORIO)'**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Diciembre de 2019.-Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria - Firma Autorizada.-

N° 71.196 Febrero 21/27 \$ 80.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARIN FRANCISCO DOMINGO (D.N.I. N° 6751405)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 171.988 caratulados/ 'MARIN FRANCISCO DOMINGO S/ Sucesorio'**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia ( cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). **SAN JUAN**, 23 de Diciembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.195 Febrero 21/27. \$ 80.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32239-B, caratulados: 'GÓMEZ CARLOS PANTALEON S/ SUCESORIO'**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de Febrero de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.)." Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.- de Caucete.-

N° 71.194 Febrero 21/27. \$ 80.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 29.337, caratulados 'PACHER RODOLFO SUCESIÓN (HIJO DE JULIO PACHER Y JOSEFA SISANDRELO) S/ Sucesorio (SE CARGA PARA INFORMAR),** cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **RODOLFO PACHER**. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2020. Fdo.:Paola Cassab Bianchi- Secretaria.-

N° 71.191 Febrero 21/27 \$ 80.-

**EDICTO**

**El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.625 caratulados 'PAEZ CARLOS ALFREDO S/ Sucesorio'** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **PAEZ CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 34.921.117**. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 20 de diciembre de 2019.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario.-

N° 3453 Febrero 18/27. Eximido.-

**EDICTO**

**El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.553 caratulados 'LIQUITAY, GUMERCINDA ROSARIO S/ Sucesorio'** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del



causante LIQUITAY, GUMERCINDA ROSARIO, D.N.I. N° 3.620.519. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./ley 988-O.-San Juan, Jáchal, 3 de diciembre de 2019.- Fdo.: Dra. María Paula Paez - Secretaria Civil.-

N° 3454 Febrero 18/27. Eximido.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRTHA SUSANA ECHEGARAY, D.N.I.: 6.700.052 Y PABLO LUIS TULCO, D.N.I.: 7.945.016 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 170.925 caratulados: "ECHEGARAY MIRTHA SUSANA Y TULCO PABLO LUIS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293 cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 10 de Febrero de 2020.- Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz .

N° 71.235 Febrero 26/28. \$ 80.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CHIRINO CARLOS CESAR D.N.I. 11.388.153 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.449 caratulados: "CHIRINO CARLOS CESAR S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín

Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Diciembre de 2019.-Fdo.: Laura Ferrarini- Abogada Actuario.  
N° 71.227 Febrero 26/28. \$ 80.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DANIEL HECTOR GALLARDO, D.N.I.: 12.421.481 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.248 caratulados: "GALLARDO DANIEL HECTOR S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020.-Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz .

N° 71.230 Febrero 26/28. \$ 80.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORES GRACIELA CRISTINA D.N.I. N° 14.734.393 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 172.918 caratulados: "FLORES GRACIELA CRISTINA S/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2020. Fdo.: María Alejandra Conca - Abogada Secretaria.  
N° 71.225 Febrero 26/28. \$ 80.-



**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de GORANSKY NESTOR LUIS DNI 8.610.253 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 169.163 caratulados: "GORANSKY NESTOR LUIS S/ Sucesorio"** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, 26 de Diciembre 2019.- Fdo.: Arturo Velert Vita - Prosecretario Auxiliar.

N° 71.224 Febrero 26/28. \$ 80.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de SELMAN, JOSE AHMED D.N.I. N° 7.936.632 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 173.106 caratulados: "SELMAN JOSE AHMED S/ Sucesorio"** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, de Febrero de 2020.- Fdo.: María Alejandra Conca - Abogada Secretaria.

N° 71.216 Febrero 26/28 \$ 80.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE EULOGIO ESCOBAR L.E. N 3.157.792 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.354 caratulados: "ESCOBAR JOSE EULOGIO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Diciembre de 2019.-Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada Actuario.

N° 71.222 Febrero 26/28 \$ 80.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de DI FEBO, ANTONIO D.N.I. N° 93.931.569 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 173.166 caratulados: "DI FEBO ANTONIO S/ Sucesorio"** . Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, de Febrero de 2020.- Fdo.: María Alejandra Conca - Abogada Secretaria.

N° 71.218 Febrero 26/28. \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	3.110,00
Impresiones.....	\$	900,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	150,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.160,00</b>

26-02-20